

## ¿Es posible habitar espacios en forma no binaria?

Rocio Magalí Gutenmajer, estudiante del Profesorado y Licenciatura en Educación Física de la UNLP.

[magali.gutenmajer@hotmail.com](mailto:magali.gutenmajer@hotmail.com)

### Resumen

Este trabajo surge a partir de interrogantes y reflexiones que se dan en el marco del Seminario Representaciones de Géneros y Sexualidades en la enseñanza de la Educación Física, Catedra Educación Física IV y trata las distintas situaciones donde habitar espacios en forma no binaria se presenta como la manera, por ahora utópica, pero necesaria para que desde las instituciones y la sociedad en general no se reproduzcan mecanismos de exclusión de todes aquellos que no se ajustan a las reglas heteronormativas, donde inclusive las identidades trans en muchas situaciones se ven obligadas a reproducir los estereotipos hegemónicos.

Sujetxs a la Ley de Identidad de Género, cuestiones como el trato digno y el libre desarrollo de cada persona, son elementos básicos, que en la práctica cotidiana se ven vulnerados. A raíz de ello y de diferentes experiencias no binarias dentro del ámbito del deporte, me planteo en qué medida, al amparo de las leyes que existen y los acuerdos que hay que seguir generando, es posible habitar espacios en forma no binaria. Poniendo en cuestión lo binario como categorización excluyente y exhaustiva entre lo establecido socialmente como masculino o femenino, varón o mujer, que invisibiliza y niega otras identidades.

**Palabras claves:** No binarie- lenguaje inclusivo- identidades- géneros.

## **El juego de la oposición binaria**

Socialmente se construyen estereotipos de la mano de la feminidad y de la masculinidad, y todo aquello que va por fuera de lo establecido es negado e invisibilizado. Cuando hablo de invisibilizar, me refiero a una práctica política de no dar reconocimiento, entidad ni valor y es a través del sencillo acto de no nombrar, que parece inexistente una diversidad amplísima de identidades de géneros. Marta Lamas (2011) dice sobre géneros:

Se ve al género como un atributo de los individuos, como una relación interpersonal y como un modo de organización social. El género también es definido en términos de estatus social, de papeles sexuales y de estereotipos sociales, así como de relaciones de poder manifestadas en dominación y subordinación. Asimismo, se lo ve como producto de la atribución, de la socialización, de las prácticas disciplinarias o de las tradiciones. El género es descrito como un efecto del lenguaje, una cuestión de conformismo conductual, un modo de percepción y una característica estructural del trabajo, del poder y de la catexis. También es planteado en términos de una oposición binaria aunque igualmente se toma como un continuum de elementos variables y variantes.

Los estereotipos dominantes reproducen las percepciones de quien tiene el poder y, como consecuencia, las relaciones desiguales entre los géneros. Posicionando al varón en el rol de dominación, a la mujer en el de subordinación y dejando de manifiesto que todas las demás identidades, además de no ser reconocidas, sí lo fueran, van a estar sujetas a la misma relación de poder.

En nuestras prácticas de Educación Física y en la vida cotidiana, todo aquello que no alcance cierta materialidad y ajuste a las reglas del juego binario, no existe. Las personas que no viven el género en forma binaria (varón-mujer/cis-trans), se encuentran por fuera de todas las posibilidades de enunciación, por ende, de existencia, porque cuando las palabras faltan, la visibilidad se presenta imposible.

El binarismo forma parte de un sistema que mantiene las cosas por igual y no permite aquello que no sea funcional a él, es decir, todo lo que desconoce no forma parte y se convierte en un factor desestabilizador que pone en jaque su funcionamiento.

A la identidad de género de una persona, se agrega la expresión de género con que se presenta ante los demás, la orientación sexual, roles de género (masculino, femenino, fluido) y otras dimensiones, que en su conjunto forman una diversidad sexual amplísima, que por no conocerlas, no implica que no existan.

## **Deconstrucción del lenguaje**

La sociedad está formada bajo ciertos parámetros de “normalidad”, y frente a la irrupción de lo diferente, se tiende a excluir mediante innumerables mecanismos, desde los espacios que habitamos, las palabras que empleamos y el trato que damos. El primer paso es poner en cuestión si queremos ser quienes excluyan, a partir de allí, nuestras prácticas pueden modificarse en el día a día, progresivamente. Una arista, es el empleo del lenguaje inclusivo. El lenguaje es el medio fundamental para la expresión del pensamiento, es través de él que nombramos, interpretamos y creamos, de modo tal que se puede perpetuar, reforzar y reflejar la ideología patriarcal, como así también, se puede contribuir a ponerla en tensión, interpelarla y modificarla. Entre otros muchos factores, es mediante el lenguaje que se manifiestan las asimetrías y las desigualdades de géneros, éstas se plasman en el uso del masculino como genérico, donde aquello que se menciona en femenino, es lo sujeto a, es todo aquello que no tiene valor en sí mismo, y esa forma de enunciar, posiciona una jerarquía entre géneros, conformando y reproduciendo, maneras de pensar y de percibir la realidad, basadas en una construcción histórica de las sociedades patriarcales, androcéntricas. Burin y Bleichmar (1996), en Género, Psicoanálisis, Subjetividad, afirman lo siguiente:

Ahora es el momento de dar vuelta sobre el carácter constituyente de la lengua. Particularmente, los fenómenos automáticos de ésta que introducen sesgos, condicionan nuestra manera de percibir y percibirnos mujeres y varones, por lo tanto también nuestros conceptos de lo femenino y lo masculino.

El sexismo se observa en la enorme cantidad de formas despectivas que existen para nombrar a las mujeres, en las designaciones asimétricas de las definiciones que delatan la primacía de la óptica del varón, en el orden de prelación de las palabras y en la referencia a las mujeres como categoría aparte, subordinada o dependiente. De forma que “pareciera ser que las mujeres, deberíamos pedir permiso para determinadas prácticas, reproducidas históricamente por y para el varón” (Berdula, 2013: p9), y recién ahora nos empezamos a cuestionar otras realidades atravesadas por las mismas medidas, como lo son las identidades trans y no binaries. La Convención Nacional Constituyente (1994), establece:

Es un derecho inalienable el poder nombrar y ser nombrado y nombrada con respeto a la propia identidad. Cuando el lenguaje común, universaliza el masculino como patrón para abarcar toda la realidad, expresa a través de la lengua el estado de discriminación de la mujer.

Dicho esto, nos encontramos con que, parafraseando a la Profa Berdula, “la sabana nos queda corta”, las identidades, los géneros, las representaciones y expresiones de los mismos, no son sólo dos; una forma de visibilizarlos, es nombrarlos y el uso del lenguaje inclusivo, es una herramienta fundamental para apropiarnos de una práctica política, que no tiene que ver con “incluir a todes”, porque eso nos posicionaría como agentes selectores y señaladores de qué, quién, cómo y por qué debe ser incluido alguien, sino con hacernos propios todos los recursos necesarios para que en nuestras prácticas, discursos y modos, no seamos quienes excluyan. Tomando el análisis que realiza Berdula en, Descosiendo el género: “Invisibilidad de las mujeres en la enseñanza del fútbol en las prácticas docentes en Educación Física” (2013), la autora manifiesta la importancia de contribuir a la construcción en esta línea:

En definitiva, el aporte novedoso del proyecto gira en torno a la perspectiva de género que permite visibilizar la reproducción hegemónica normativa de las agencias educativas en la enseñanza de los roles sociales que se reproducen en las clases de Educación Física, para cuestionarlas, revisarlas y reflexionarlas en beneficio de dar lugar a subjetividades alternativas que subyacen dentro de las prácticas inclusivas y democráticas.

### **Educación Física: identidades y deportes**

Con el objetivo de mostrar que les profes y profas de Educación Física tenemos un rol importante en el acompañamiento de personas con identidades de géneros, representaciones y expresiones diversas, citaré tres situaciones que conllevan una resolución distinta, y considero que el análisis final puede ser muy rico en tanto, el atender cada situación con sus particularidades y con una mirada librada de la dimensión biologicista y binaria, puede ayudarnos a encontrar respuestas y actuar en función de ello.

La primer situación que quiero presentar, es sobre la jugadora de Hockey sobre césped, Jessica Millamán. Es una mujer trans, a quien por su identidad no le permitían jugar en la liga profesional femenina. Ella contaba al momento de la negativa con rectificación de DNI y también, por decisión propia, estaba bajo tratamiento hormonal. Jessica expuso su caso en Internet y a los pocos días un juez falló a su favor diciendo que el club debía ficharla en menos de 24 hs o pagaría una multa de treinta mil pesos diarios. Con el aval de la Ley de identidad de género, en la Provincia de Buenos Aires esto fue reglamentado y los clubes están obligados a respetar dicha ley. Dicho esto, me parece importante resaltar cuáles son las condiciones o requisitos que establece la Confederación Argentina de Hockey sobre césped, para la participación en los

campeonatos de las entidades afiliadas o en aquellos organizados por la CAH (Confederación Argentina de Hockey):

“Aquellas personas que cambien de sexo masculino a femenino son elegibles para competir en la categoría femenina sujeto a las siguientes condiciones:

- Que *el* atleta haya declarado que su identidad de género es femenino. La declaración no puede ser modificada con fines deportivos por un lapso mínimo de cuatro años.
- *El* atleta debe demostrar que su nivel de testosterona total en suero está por debajo de los 10nmol/L durante al menos de 12 meses antes de su primera competencia (con el requisito de que por un período más prolongado se basaría en una evaluación de cada caso en particular, considerando si 12 meses es o no un lapso suficiente para minimizar cualquier ventaja en una competencia femenina).
- El nivel de testosterona total en suero debe permanecer por debajo de los 10 nmol/L a lo largo del período de elegibilidad deseado para competir en la categoría femenina.
- El cumplimiento de estas condiciones se puede monitorizar mediante pruebas. En el caso de incumplimiento, la elegibilidad del atleta para una competencia femenina será suspendida por 12 meses.”

Expuestos los requisitos, se entiende que aquellas personas que hayan realizado una rectificación de DNI y estén bajo tratamiento hormonal, no presentarían mayores dificultades para participar en la competencia, pero hay una clara negativa para quienes no se ajusten a esas condiciones y el deporte se convierte en un agente excluyente y discriminador, que se basa exclusivamente en parámetros biológicos, para justificar una cierta “equidad”, incumpliendo con lo establecido en Ley de Identidad de Género.

En segundo lugar, voy a hablar de lo que actualmente está pasando en relación a las identidades de géneros en el Básquet de nuestro país, para ello citaré la situación que está atravesando Bautista, varón transgenero, jugador de Quilmes A. Club, quien participa de los torneos en la categoría Femenina, desde el año 2014. La situación de Bautista es diferente a la mencionada anteriormente, ya que él, por el momento no ha realizado una rectificación de DNI, ni tampoco inició un tratamiento hormonal, pero a principios del corriente año, expresó su necesidad de ser incluido en las planillas de los partidos con su nombre de pila elegido. Para tal requerimiento, la Confederación Argentina de Básquet solicita, por ahora, como único requisito, la presentación formal por escrito del pedido de rectificación administrativa.

Sin hacer ningún juicio de valor, simplemente interpretativo, de una situación y otra, la segunda parece presentarse, al momento, con formas más flexibles para la participación

de personas trans y no binaries en la competencia deportiva. De todos modos, quisiera dejar esta puerta abierta para futuros análisis, en tanto cambien los requerimientos para la participación, o se sostengan de la misma forma, con personas que hayan rectificado su DNI o iniciado un tratamiento hormonal.

Por último quiero mencionar a Caster Semenya, la atleta Sudafricana, doble campeona olímpica de 800m y cuatro veces campeona mundial. La federación internacional (IAAF) dice que: “no gana porque sea mejor que las demás, sino porque no es mujer, porque tiene cromosomas XY, masculinos, y porque su cuerpo produce la testosterona que hace a los hombres ser hombres, ser más fuertes, más rápidos y más resistentes”.

Luego de que en 2009 ganara el Mundial de Berlín, le negaron la participación, sí no se sometía a un tratamiento que redujera sus niveles de testosterona. Estuvo tres años enferma, extraña dentro de sí misma, por dicha exigencia. Los tribunales le dijeron entonces a la IAAF que no tenía derecho a requerir ese sacrificio, y se llegó a un acuerdo durante varios años. Pero al día de hoy, diez años después, su situación está en revisión, próxima a un veredicto, ya que la IAAF ha vuelto a exigirselo con el apoyo de los tribunales deportivos y Semenya se negó, alegando: “Soy una mujer, pero la IAAF ha intentado de nuevo impedirme correr tal y como he nacido. La IAAF cuestiona mi sexo, me hace tanto daño como el que sufrí cuando tomé los medicamentos hormonales que hacían que me sintiera enferma”.


Semenya ha sido atropellada en su identidad, avasallaron su intimidad con pruebas genéticas y hormonales, la expusieron frente a la sociedad y le prohibieron competir; su realidad está cambiando, ya que por estos días, la IAAF suiza le permitió competir en los torneos que sigan, pero por ahora, únicamente a ella, lo cual se sintetiza en un logro individual y Semenya está interesada en que todas aquellas personas perseguidas por la misma cuestión, puedan hacerlo.

## **Conclusión**

En función de lo expuesto en este escrito es que reafirmo la necesidad de impregnar todos los ámbitos en que nos desarrollemos de una visión con perspectiva de géneros, que se preste flexible a acompañar toda circunstancia que se presente en nuestros recorridos en forma no binaria, es decir, que nos despojemos de todo precepto que implique por acción u omisión, una forma de excluir.

Considero que es necesario conocer los recursos con los que contamos para garantizar el derecho de toda persona al reconocimiento de su identidad y apelar a ello toda vez que se requiera, tanto en las instituciones educativas, como así también en el ámbito privado, como pueden ser clubes u otro tipo de organizaciones deportivas/recreativas, ya que desde nuestros roles podemos hacer mucho en esa materia, siempre que entendamos que cada situación es particular y única, presentándose así mucho más sencillo el acompañamiento.

Anexo I



**CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE HOCKEY SOBRE CÉSPED Y PISTA**  
Av. de Mayo 676 1º Piso, 2 oficina, CP C106AAAD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina  
Tel: (5411) 5258-7772 / 5258-7773 - cahockey@cahockey.org.ar - www.cahockey.org.ar

**CIRCULAR Nº 33-2017**

A los Presidentes de las Entidades Afiliadas

**CAMBIO DE GÉNERO**

En virtud de las consultas realizadas por nuestras entidades afiliadas respecto a aquellos jugadores que, habiendo optado por modificar su género dentro del marco de la Ley 26.743, han solicitado participar en los campeonatos de nuestras Entidades Afiliadas o en aquellos organizados por la CAH, informamos a continuación la posición de la CAH.

La CAH como entidad afiliada a la Federación Internacional de Hockey (FIH) adopta los lineamientos elaborados en la Reunión de Consenso del Comité Olímpico Internacional (COI) sobre Cambio de Sexo e Hiperandrogenismo, que tuvo lugar en noviembre de 2015. Estos lineamientos se establecen para dar cumplimiento a la Carta Olímpica.

*"Aquellas personas que cambien de sexo masculino a femenino son elegibles para competir en la categoría femenina sujeto a las siguientes condiciones:*

- *Que el atleta haya declarado que su identidad de género es femenina. La declaración no puede ser modificada con fines deportivos por un lapso mínimo de cuatro años.*
- *El atleta debe demostrar que su nivel de testosterona total en suero está por debajo de los 10nmol/L durante al menos de 12 meses antes de su primera competencia (con el requisito de que por un período más prolongado se basaría en una evaluación de cada caso en particular, considerando si 12 meses es o no un lapso suficiente para minimizar cualquier ventaja en una competencia femenina).*
- *El nivel de testosterona total en suero debe permanecer por debajo de los 10 nmol/L a lo largo del período de elegibilidad deseado para competir en la categoría femenina.*
- *El cumplimiento de estas condiciones se puede monitorizar mediante pruebas. En el caso de incumplimiento, la elegibilidad del atleta para una competencia femenina será suspendido por 12 meses."*

La presente circular actualiza y reemplaza cualquier circular anterior emitida por la CAH respecto a cuestiones relativas a Cambio de Género.



### **Bibliografía:**

- Argentina, Dirección General de Cultura y Educación Subsecretaría de Educación Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, COMUNICACIÓN N° 6/15 (2015), Guía para el abordaje de la diversidad sexual e identidad de Género en las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires. Recuperado de:  
<http://abc.gov.ar/secundaria/sites/default/files/com-6-15-guia-diversidad-sexual-e-identidad-de-genero.pdf>
- Arribas, C. (17 de Junio de 2019). Caster Semenya, la mujer que ha puesto de rodillas al atletismo. El País. Recuperado de:  
[https://elpais.com/deportes/2019/06/15/actualidad/1560551421\\_203471.html](https://elpais.com/deportes/2019/06/15/actualidad/1560551421_203471.html)
- Berdula, L. (2013). Descosiendo el género: *“Invisibilidad de las mujeres en la enseñanza del fútbol en las prácticas docentes en Educación Física”*. Universidad Nacional de la La Plata.
- Circular N°33-(2017) de la Confederación de Hockey sobre césped:  
<https://www.cahockey.org.ar/circulares/view/447>
- Grayani, L. (29 de Marzo de 2019). Jessica Millamán, la mujer trans que cambió la historia del deporte. Izquierda Diario. Recuperado de: <https://www.laizquierdadiario.com/Jessica-Millaman-la-mujer-trans-que-cambio-la-historia-del-deporte>
- Lamas, M. (2011). Género: algunas precisiones conceptuales y teóricas.
- Ley 26.743, Ley de identidad de Género (2012).